



MIN. INT. (CIRC.) N° 0070 /

ANT.: Oficio Circular N° 60, de 19 de marzo de 2020, de esta Subsecretaría.

MAT.: Solicita envío de medios de verificación que acrediten la transferencia de recursos a empresas de servicio de aseo.

SANTIAGO, 15 ABR 2020

DE: **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A: **ALCALDESAS Y ALCALDES DE MUNICIPALIDADES**

1. A través del oficio circular citado en el antecedente, esta Subsecretaría informó la transferencia de \$ 17.555.264.000.- (diecisiete mil, quinientos cincuenta y cinco millones, doscientos sesenta y cuatro mil pesos) a los municipios del país que informaron en tiempo y forma la nómina de trabajadores que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.
2. Habiéndose materializado dicha transferencia el 20 de marzo del corriente, me permito recordarle que la glosa presupuestaria que definió la entrega de dichos recursos, en lo pertinente, indica que *"dichas municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos los recursos, los que serán destinados por estas empresas exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles, montos que no serán tributables, fraccionables ni imponibles"*.
3. En consecuencia, y considerando que el plazo legal para la entrega de los recursos se cumple el 19 de abril 2020, esta Subsecretaría en uso de las facultades que le otorga el artículo 4° de la Ley N° 19.602, solicita enviar a más tardar el 30 de abril 2020 los medios de verificación que corresponda (egreso o decreto de pago totalmente tramitado) para acreditar la mencionada gestión.
4. Finalmente, reitero la necesidad de envío del comprobante de ingreso correspondiente a esta transferencia al señor Artemio Castillo, Tesorero de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la dirección postal Teatinos N° 92, piso 2, Santiago.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

GGV/PCM/GCT  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldesas y Alcaldes de Municipalidades.
2. Asociación Chilena de Municipalidades.
3. Asociación de Municipios de Chile.
4. SUBDERE – Unidades Regionales.
5. SUBDERE – División de Municipalidades.
6. SUBDERE – Departamento de Finanzas Municipales.
7. SUBDERE – Oficina de Partes.